



Yif esauca

**COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO
INTERPLAYAS S.A.**

RESOLUCION N° 01.Q.I.J. 1687
Email: interplayas07@yahoo.es
Teléfono: 062731-861
ATACAMES - ECUADOR

Atacames 08 de febrero del 2012
OF. No. 010-CTUI-12

*Se ingreso al sistema con tramite 6967
POR EL CAU ESMERALDAS*

Sr. Dr.
Jaime Robles Cedeño
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
PORTOVIEJO-ESMERALDAS
Presente.

RP
08-02-2012

Señor Intendente:

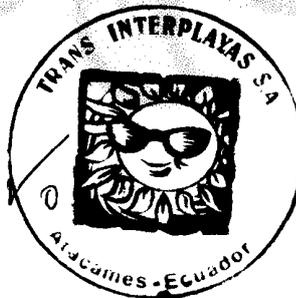
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, que con fecha 08 DE DICIEMBRE DEL 2011, se procedió a inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía INTERPLAYAS S.A., la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO
Sr. Segundo Miguel Camalle Alanuca C.C: 050084227-3 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Casado N° de Acciones que cede: 5 ✓ OK Valor de la Acción: \$ 1,00 ✓ OK Valor Total: \$ 5,00 ✓ OK	Sr. Gonzalo Ricardo Benítez Jumbo C.C: 110200233-2 Nacionalidad: Ecuatoriana Estado Civil: Divorciado N° de Acciones que le transfieren: 5 ✓ OK Valor de la Acción: \$ 1,00 ✓ OK Valor Total: \$ 5,00 ✓ OK

Por lo antes expuesto mucho agradeceré a Usted se sirva ordenar a quien corresponda se realice la respectiva inscripción.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Germán Jativa Guevara.
GERENTE GENERAL



8 FEB 2012

Atacames 08 de diciembre del 2011

Sres.

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑÍA "INTERPLAYAS" S. A.

Presente.-

De mis consideraciones:

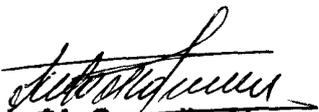
De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, hacemos conocer a Usted que con fecha 08 DE DICIEMBRE DEL 2011, Yo, **SEGUNDO MIGUEL CAMALLE ALANUCA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, poseedor de la cédula de ciudadanía N° 050084227-3, he cedido Acciones y derechos que me corresponden por ley en la compañía INTERPLAYAS S.A., esto es 5 Acciones de un valor nominal de UN dólar cada una, a favor del Sr. **BENITEZ JUMBO GONZALO RICARDO**, de nacionalidad ECUATORIANA poseedor de la cédula de ciudadanía N° 110200233-2 de estado civil DIVORCIADO.

Se aclara que la transferencia se hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes de cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente,

21 DEC 2012 H



Sr. Segundo M. Camalle Alanuca.
C.C. 050084227-3
CEDENTE



Sr. Benitez Jumbo Gonzalo R.
C.C. 110200233-2
CESIONARIO



Sra. Yolanda Vilcacundo Pallo.
C.C. 050114751-6
CONYUGE

